



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos

No.	Descripción de la unidad	Objetivo de la unidad	Indicador	Meta cuantificable
1	<p><u>Literal A4 "No Disponible" debido a que el Ministerio del Interior se encuentra a la espera del cumplimiento del plazo por lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos Nro. 381, 535.</u></p> <p><u>"No Disponible", Decreto Ejecutivo Nro. 381, de 30 de marzo de 2022, escinde al Ministerio de Gobierno y crea el Ministerio del Interior, por lo cual establece 100 días para el proceso de reforma y diseño institucional, tiempo en el que deben desarrollar los instrumentos de gestión institucional y de planificación. De acuerdo con la Norma Técnica de Gobierno Por Resultados GPR, establece que al existir cambios estructurales y organizacionales en las entidades responsables deberán contactarse con el ente rector de la planificación para la respectiva asistencia técnica en el proceso de implementación en la herramienta GPR. Así mismo el artículo 9 de la norma en mención, refiere que para el proceso de implementación de GPR la entidad debe contar con los siguientes documentos, mismos que se encuentran en proceso de elaboración y aprobación ante las entidades rectoras:</u></p> <p style="text-align: center;"> <u>1. Estatuto orgánico por procesos aprobado.</u> <u>2. Organigrama Institucional aprobado.</u> <u>3. Plan Institucional aprobado.</u> </p> <p><u>Al finalizarse el proceso de transición establecido en la disposición Transitoria Primera y con los documentos antes referidos, las dos entidades (Ministerio de Gobierno y Ministerio del Interior) deberán iniciar el proceso de implementación en la herramienta Gobierno por Resultados y la Sistematización de la Planificación Institucional". En ese sentido, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 535, de 16 de agosto de 2022, se dispuso: "Artículo 1.-Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo de 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo"</u></p>			
LINK PARA DESCARGAR EL REPORTE DE GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR)				NO APLICA
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			31/10/2022	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL a):			DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a):			MARÍA BELÉN AMORES AGUIRRE	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			belen.amores@ministeriodelinterior.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			"NO DISPONIBLE", El Ministerio del Interior no cuenta con líneas convencionales.	